

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS (TURNO 2) PARA LA TEMPORADA 2017/2018 EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de contratación de referencia, así como lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de Cantur S.A. y, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP), se emite resolución con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La documentación del expediente está compuesta por:

- Informe de necesidad de 21 de noviembre de 2017 para la contratación del servicio médico para la temporada de esquí 2017-2018 en la Estación de Esquí de Alto Campoo, firmado por el Director de la Estación, Joan Antonio Font Serrano.
- Solicitud de oferta para la prestación del servicio médico para la temporada de esquí 2017-2018 de 28 de noviembre de 2017, publicada en el Perfil de Contratante de Cantur, S.A. con fecha 29 de noviembre de 2017 hasta el 1 de diciembre de 2017
- Una oferta recibida para la prestación del servicio médico para la temporada de esquí 2017-2018, del turno 2.

SEGUNDO.- El órgano competente para realizar la contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., tal y como se establece en el artículo 9.1 de las instrucciones de contratación, si bien mediante Acuerdo del citado Consejo de 31 de agosto de 2015, elevado a público el 2 de octubre del mismo año, el Director General se encuentra facultado para contratar servicios y suministros hasta una cuantía máxima unitaria de 60.102 €, por lo que también es competente para realizar la citada contratación.

RESUELVO

Primero: Adjudicar el contrato de prestación del servicio médico para la temporada 2017-2018 en la Estación de Esquí de Alto Campoo a:

1. Para el Turno 2 (servicios de fin de semana y festivos en horario de 9:00 horas a 17:30 horas) al médico **Dña. Irena Tkachuk Tkachuk DNI.72291521Z** por importe diario de 280,00€.

En los supuestos, en los que habiéndose solicitado la prestación del servicio médico y debido a causas meteorológicas o de otro tipo debidamente justificada, CANTUR S.A. hubiera

desistido del mismo, el adjudicatario tendrá derecho a un 40% del precio diario establecido para el Turno 2 del contrato.

Por ser la única oferta recibida para el Turno 2 que cumplen las condiciones técnicas y económicas requeridas en el informe de necesidad mencionado.

Segundo: La prestación del servicio médico se contrata para la temporada de esquí 2017-2018

Tercero: El abono de los servicios se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura correspondiente y la documentación solicitada en el pliego de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A.

Cuarto: Disponer que se proceda a la notificación al adjudicatario de la presente adjudicación, requiriéndole para la firma del correspondiente contrato en el plazo de una semana a contar desde la comunicación de la presente resolución.

En Santander a 01 de diciembre de 2017

Propuesta de Adjudicación: Irene Ruiz Ortega

Coordinadora de Contratación y Compras

Javier Carrión Malo

Director General de CANTUR S.A.